



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vencido el término de traslado de la demanda y de excepciones, se procede a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue;

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva demanda y en el escrito mediante el cual recorrió el traslado de las excepciones que propuso el ejecutado, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva contestación de la demanda y escrito de excepciones, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

Una vez ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias al despacho para impartir el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.071 del 01 de septiembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00301-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65af136de7c9bed7fb1c3de9583051a39584492256e19fb2a0951ba2977bca2e

Documento generado en 31/08/2020 02:23:57 p.m.